

## EJERCICIO PRÁCTICO

### LECCIÓN 1. EL DERECHO ADMINISTRATIVO

*El presente Ejercicio Práctico debe ser elaborado de forma individual y podrá ser entregado en un único archivo a través de Aula Global hasta el día anterior al correspondiente a su corrección fijado en el cronograma. En la sesión correspondiente a su corrección deberán acudir a clase con una copia del mismo para tomar anotaciones.*

*Antes de resolver el Ejercicio deben estudiar la lección correspondiente en la documentación facilitada así como con los manuales recomendados apoyándose en la normativa aplicable al tema de que se trate.*

*Tras el estudio, pueden comenzar leyendo el Ejercicio Práctico por completo tratando de identificar a grandes rasgos los temas que subyacen a las preguntas y otros no planteados directamente pero que se encuentren presentes. Antes de afrontar la resolución es necesario haber comprendido el contenido del caso planteado y dominar las cuestiones teóricas que éste suscita.*

*Para afrontar la resolución concreta del Ejercicio Práctico es necesario identificar y obtener toda la normativa aplicable al caso concreto, y, en su caso, la jurisprudencia necesaria para interpretar dichas normas.*

*Aplicando la normativa y la jurisprudencia pertinente, y sobre la base de la teoría estudiada, deben contestar todas las preguntas de forma discursiva y razonada. No basta con responder simplemente a las preguntas sino que cada respuesta debe estar suficientemente argumentada. Se trata de demostrar lo que se ha estudiado del tema (por lo tanto no sirve transcribir los manuales u otros textos sino expresarlo en términos propios) y cómo se domina la materia aplicándolo a un caso concreto*

*En cuanto los casos prácticos admiten, en determinados aspectos, diversas interpretaciones, no se trata sólo de encontrar la respuesta correcta sino de demostrar un buen razonamiento en Derecho y el conocimiento y dominio de la materia. Se valorarán asimismo las aportaciones personales y la aplicación de todos los conocimientos relacionados con la pregunta.*

*No existe extensión máxima en el ejercicio a menos que se indique lo contrario. En el archivo que contenga el documento que presenten se debe identificar claramente en la primera hoja a la izquierda que se trata del Ejercicio Práctico 2 y a la derecha su nombre y apellidos.*

*El contenido y los nombres del caso planteado son completamente ficticios, cualquier parecido con la realidad es pura coincidencia.*

#### **Supuesto Primero**

Seleccione de cualquier publicación periódica a la que tenga acceso (periódico, revista, etc.) noticias en la que se reflejen las siguientes cuestiones relacionadas con los contenidos de la Lección 1. Las noticias no deben ser antiguas (no más de diez años) y pueden localizarse fácilmente en los archivos que ofrecen los principales diarios en sus páginas web.

Debe justificar el motivo por el que, a su juicio, la noticia seleccionada se relaciona con el contenido de la Lección requerido y, asimismo, debe desarrollar las características esenciales de dicho contenido poniéndolo en relación con el supuesto de hecho del que trata la noticia (máximo 2 páginas por cada una, incluyendo el texto de la noticia).

- 1.- El Derecho Administrativo (alguna noticia en la que se aprecie la aplicación de algún/as normas/s administrativa/)
- 2.- La Administración Pública (alguna noticia protagonizada por una Administración)
- 3.- Las funciones administrativas sometidas al Derecho administrativo de poderes y órganos constitucionales distintos de la Administración.
- 4.- La Administración Pública y la cláusula Estado social.
- 5.- La Administración Pública y la cláusula Estado democrático.
- 6.- La Administración Pública y la cláusula Estado de Derecho.
- 7.- La Administración Pública y la cláusula Estado autonómico.
- 8.- La Administración Pública y la cláusula Estado abierto a la integración supranacional.

### **Supuesto Segundo**

Indique si las siguientes actuaciones proceden o no de una Administración Pública (en su caso, intente concretar cuál), así como si -en su opinión- se encuentran sometidas al Derecho Administrativo, o, en caso contrario de qué entidad procede y a qué régimen se somete (en general, sin mencionar normas concretas):

1. La resolución por el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid del recurso contencioso-administrativo presentado por D. Felipe Marinetti contra la multa que le había sido impuesta por exceso de velocidad.
2. La denegación por parte del Ilmo. Sr. Vicedecano de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de su solicitud de cambio del grupo 12 al 11 de la Licenciatura en Derecho.
3. La Sentencia del Pleno del Tribunal Constitucional 164/2001, de 11 de julio, que resuelve diversos recursos de inconstitucionalidad contra la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones.
4. La promulgación por la Presidenta de la Comunidad de Madrid de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, de creación del Tribunal de Defensa de la Competencia de la Comunidad de Madrid, aprobada en la Asamblea de Madrid.
4. El nombramiento de D. Federico Sastre como director de recursos humanos de la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, S.A.
5. El otorgamiento por el Excmo. Sr. Alcalde a D. Armando Buscarini de una licencia de actividad para la apertura de la Cafetería-Bar en la calle Velarde de Getafe.

6. La firma de un Convenio entre EEUU y el Reino de España sobre cooperación en la prevención del tráfico ilícito de drogas.
7. La concesión otorgada por la Autoridad Portuaria de Almería-Motril a D. Javier de Burgos para a la construcción de nave industrial para congelación, mantenimiento y venta de pescado congelado en la zona de servicio del puerto de Motril.
8. La resolución del recurso presentado por D. Luis Vélez de Guevara ante el Consejero de Sanidad de la Comunidad de Madrid por la denegación del cambio de médico de cabecera que había solicitado.
9. La sanción impuesta a D. Benjamín Disraeli, miembro del cuerpo de auxiliares de la Administración destinado en el Ministerio de Asuntos Exteriores, por parte del Subsecretario de Asuntos Exteriores y Cooperación por sus reiteradas faltas injustificadas.
10. La contratación de D. Juan Velázquez de Velasco como ujier del Congreso de los Diputados.